

083

LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

PERMISO PROVISIONAL

CLAVE: SEM002010
FOLIO TRÁMITE: 273,946
NOMBRE: ELIZONDO ALCARAZ GONZALO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN 09-noviembre-2018

EXTERIOR: TEMPL. INTERIOR:

EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day, Status (SI/NO TRABAJA), Start Time (DE), End Time (A). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2018

Signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of Elizondo Alcaraz Gonzalo

ACEPTO

ELIZONDO ALCARAZ GONZALO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El amontonamiento o estacionamiento del puesto a viviendas particulares.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.